

...los que en la actualidad se encuentran en el país, y que por lo tanto, no se puede considerar como un servicio de utilidad pública, sino como un servicio de lujo, que debe ser pagado por el particular que lo utiliza. En consecuencia, el Gobierno no debe intervenir en su explotación, sino que debe dejarla a cargo de particulares, que podrán explotarla con sujeción a las leyes que se dicten al respecto.

REVISTA DE TELEGRAFOS.

...de las comunicaciones telegráficas, y de las mejoras que se han introducido en ellas, para facilitar el servicio y abaratar los costos. En este sentido, el Gobierno debe procurar que las tarifas sean justas y equitativas, y que se adopten las medidas necesarias para asegurar la continuidad del servicio.

PRECIOS DE SUSCRICION.
 En España y Portugal 6 rs. al mes.
 En el Extranjero y Ultramar 8 rs. id.

PUNTOS DE SUSCRICION.
 En Madrid, en la Redaccion y Administracion, calle de la Aduana, núm. 8, cuarto 3.º
 En Provincias, en las estaciones telegráficas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION.

Señor: El laudable deseo de aliviar las obligaciones del Tesoro, y la semejanza que tienen los servicios de Correos y Telégrafos por el hecho de emplearse ambos, aunque bajo diferente forma, en la trasmision de la palabra escrita, fueron los orígenes que dieron vida al decreto del Poder Ejecutivo de 24 de Marzo de 1869, y cuyo espíritu, obedeciendo esencialmente al intento de ensayar como medio de eficaz cooperacion los buenos oficios del personal de Telégrafos en el despacho de la correspondencia postal, dirigíase tambien a realizar la elevada idea de preparar las bases á que en un día hubiera de ajustarse la reunion definitiva de ambos ramos.

Iniciada por el Ministro que suscribe esta importantísima y trascendental reforma, no se le oculto, por cierto, que acaso podrian surgir algunas dificultades, inherentes á todo nuevo sistema; pero felizmente, merced de una parte á las previsoras disposiciones que á su desarrollo precedieron, y por otra al celo, laboriosidad é inteligencia del personal encargado de su planteamiento, no solamente han seguido las comunicaciones telegráfico-postales su curso regular y armónico, sino que han llegado á ser hoy un hecho práctico, los benéficos resultados que fundadamente hiciera presentir su enlace.

Y sin embargo de que estos lisonjeros efectos demuestran cumplidamente que la transformacion operada en los dos expresados medios de correspondencia no ha sido estéril, sino, por el contrario, de grande utilidad y provecho, bajo el punto de vista económico y de las prácticas oficiales; con todo, seria temerario empeño valorar el actual orden de cosas con el aprecio de una obra completamente acabada, hasta el extremo de excusar la más ligera innovacion. Lejos de incurrir en tal apasionado error, la presente exposicion se dirige á demostrar que el infrascripto no es refractario á las lecciones de la experiencia, y que su anhelo constante se cifra en dar todo el realce y perfeccion necesarios á los servicios confiados á su custodia.

En este concepto, comprendiendo bien que si el decreto de 24 de Marzo, respondiéndole á su único objeto de modelar una idea aconsejada por la opinion pública, satisfizo las necesidades del momento al establecer las bases constituyentes y de carácter preliminar; hoy que la reforma ha entrado en su período normal, no puede prescindirse de una serie de disposiciones complementarias que desmenuvan, ulimen y consoliden la obra de unificar, sin perjuicio de su especialidad respectiva, los dos ramos de Comunicaciones.

Enunciadas estas ligeras indicaciones, y deseando el Ministro que suscribe adoptar un orden metódico en las publicaciones de las aludidas modificaciones que se propone introducir, se ha dedicado con

especial cuidado y esmero á analizar en primer término el organismo del centro directivo, por ser la fuente reguladora del servicio telegráfico-postal; adquiriendo, como consecuencia de este exámen, el convencimiento de que en la manera de ejercer sus funciones no se emplea un procedimiento sencillo y claro, segun de suyo lo requieren los complejos asuntos sometidos á su iniciativa y resolusion. Como pequeña, pero evidente muestra de aserto, baste significar á la elevada sabiduria de V. M. el hecho de que por no haber deslinde alguno en el despacho administrativo de Telégrafos y Correos, los expedientes de una y otra naturaleza se preparan, tramitan y ultiman simultáneamente, ocasionando de aqui natural confusion, ya en la mente del Jefe de Seccion que da cuenta, ya en el ánimo del Director general, al resolver cuestiones de diversa naturaleza y especialidad.

A remediar estos inconvenientes, y á establecer cohesion en la marcha oficial, se encamina el adjunto proyecto, que tengo la honra de someter á la aprobacion de V. M., el cual concilia la division de Secciones á que se refiere el decreto de 7 de Setiembre último; y además, colocando en su natural órbita los servicios exclusivos de Correos con independencia de los concernientes á Telégrafos; no prescindiendo de aquellos otros que, por serlo de común aplicacion y hallarse comprendidos en el Presupuesto, bajo una sola obligacion pueden y deben correr unidos.

Esto sentado, la Direccion general de Comunicaciones se dividirá en dos Secciones, denominadas de Correos y Telégrafos, á cuyo frente se pondrá un Inspector de cada procedencia con el carácter de tal Jefe de Seccion, conociendo los dos respectivamente del despacho de cinco Negociados de igual naturaleza; mientras que los asuntos que por su índole y por ser aplicables indistintamente, tanto á uno como á otro ramo, no admitan separacion, quedan agrupados en otra tercera Seccion, de la que será igualmente Jefe otro Inspector de Telégrafos.

Cimentada sobre tan sólidas bases esta reorganizacion, sería aun insuficiente al proposito de imprimir movimiento á las complicadas ruedas sobre que ha de girar el centro directivo, si el Ministro que suscribe no se apresurase á satisfacer la necesidad de descentralizar en la Direccion general el múltiple conocimiento de los asuntos y expedientes de que hoy entiende principal é incidentalmente. Por esto, y como complemento del arreglo que se centra en el presente informe, hay que crear una plaza de Subdirector general con categoria de Jefe de

Administracion de primera clase, procedente de la de Inspectores de Telégrafos; el cual no sólo remplazará al Director de ambos ramos, en ausencias y en enfermedades, asumiendo en estos casos los deberes, atribuciones y consideracion de tal Director, sino que, como segundo Jefe, será el superior inmediato de los Inspectores del expresado centro, y de las demas clases, segun los reglamentos que al efecto se redacten; y en tanto llegue el dia de su publicacion, acordará y autorizará el despacho de los expedientes en curso hasta ponerlos en condiciones de resolusion definitiva del Director general.

El Ministro que suscribe, al elevar á la consideracion de V. M. el adjunto proyecto, no teme asegurar que, á su juicio, llena satisfactoriamente un vacío de que adolecía en su anterior organizacion el centro directivo, siéndole muy grato dejar consignado que la que ahora se propone, no solamente forma su convencimiento, sino que además, viene á desenvolver el pensamiento sintetizado en el preámbulo del decreto de 2 de Junio último, y á traducir en hechos los eruditos trabajos de la comision de Diputados Constituyentes y de Jefes de Administracion que, por encargo de S. A. el Regente del Reino, y bajo la presidencia de mi digno antecesor, se ocupó en formular las reglas conducentes al mejor servicio.

Descartado ya del principal objeto propuesto, al elevar á V. M. esta exposicion, considero pertinente utilizar la ocasion de invalidar los arts. 21 y 22 del decreto del Poder Ejecutivo de 24 de Marzo de 1869, referentes á recompensar por medio de dietas las comisiones ó servicios extraordinarios en el interior de la Peninsula, puesto que tal medio es perjudicial á los intereses del Tesoro y puede sustituirse con ventaja en la forma de doble medio sueldo, segun el caso é importancia, á juicio de la Direccion general de Comunicaciones.

Igualmente se derogán los arts. 50, 51 y 52 del expresado decreto, relativos á alterar las condiciones de ingreso en el servicio de Telégrafos respecto de los Escribientes alumnos; una vez que tales preceptos han quedado de hecho sin efecto por órdenes ministeriales al fijar en los programas de examen una misma norma á todos los aspirantes en virtud de convocatorias de Telegrafistas.

Antes de terminar este trabajo, el Ministro que suscribe, haciendo cumplido elogio á la probada suficiencia, laboriosidad nunca desmentida é incansable celo del personal de Telégrafos, dejara consignado que si desgraciadamente no es posible por

ahora mejora los sueldos asignados á determinadas clases, dignas de la consideración de V. M., porque el reducido límite de los créditos legislativos del actual ejercicio no lo consienten, en cambio se propone que en el proyecto de presupuesto de obligaciones de este Ministerio para el inmediato año económico se amplien las escalas desde Telegrafistas á Subinspectores terceros inclusive de este servicio, en la medida justa y equitativa de recompensar al mayor número posible de empleados contentos en ellas.

Por todas estas razones, tengo la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 1.º de Febrero de 1871.—El Ministro de la Gobernación, Práxedes Mateo Sagasta.

DECRETO

En vista de las razones expuestas por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en la Dirección general de Comunicaciones una plaza de Subdirector general con el carácter de segundo Jefe de la misma y consideración de Jefe de Administración de primera clase, asignando á dicho cargo el haber anual de 10.000 pesetas.

Art. 2.º Las atribuciones y deberes de este funcionario en la parte administrativa se determinarán en un reglamento de la misma dependencia, y por razón de la categoría de segundo Jefe remplazará al Director general en ausencias y enfermedades; asumiendo, cuando esto suceda, todas las obligaciones y facultades que por reglamentos y disposiciones legales están asignadas al expresado cargo.

Art. 3.º La provision del destino de Subdirector general recaerá siempre por ascenso en el Inspector más antiguo, procedente del servicio de Telégrafos.

Art. 4.º La Dirección general de Comunicaciones, en el deslinde de los servicios, se dividirá en dos Secciones, denominadas de Telégrafos y de Correos; y para los efectos del despacho y organización interior, funcionará otra tercera Sección, llamada de Contabilidad, entendiendo en los asuntos de comun aplicación á los dos ramos, y que por su índole no permitan separación.

Art. 5.º Serán Jefes natos de las expresadas tres Secciones dos Inspectores de Telégrafos, y uno procedente del servicio de Correos.

Art. 6.º Con arreglo á la organización de que

tratan los artículos anteriores, la Dirección general se reformará bajo las bases siguientes:

PRIMERA.—SUBDIRECCION GENERAL.— Sin perjuicio de lo prescrito en el art. 2.º fuere en vigor el reglamento á que hace referencia, corresponde al Subdirector general por razon de su cargo:

1.º Acordar con los Jefes de las Secciones de Telégrafos y Correos todos los expedientes en curso de tramitación que produzcan nota de Negociado.

2.º Ejecutoriar los acuerdos, autorizando con su firma las órdenes que éstos produzcan, siempre que no se trate de resoluciones definitivas que causen estado.

3.º Firmar los traslados de órdenes emanadas por consecuencia de acuerdo ó resolución de la Dirección, y

4.º Proponer con su iniciativa al Director general las reformas que crea convenientes al mejor servicio.

SEGUNDA.—SECCION DE TELÉGRAFOS.

Esta Sección la constituirán cinco Negociados:

- 1.º Personal de Telégrafos.
- 2.º Servicio interior.
- 3.º Servicio internacional.
- 4.º Material y Talleres.
- 5.º Sección geográfica, autografía, registro, cierre y archivo.

TERCERA.—SECCION DE CORREOS.

Formarán la Sección de Correos los Negociados siguientes:

- 1.º Personal de Correos.
- 2.º Servicio interior.
- 3.º Servicio internacional.
- 4.º Material de Correos.
- 5.º Locomoción.

CUARTA.—SECCION DE CONTABILIDAD.

Esta Sección se compondrá de los siguientes Negociados:

- 1.º Intervención general de cuentas.
- 2.º Apoderación.

Art. 7.º Los Negociados de Telégrafos y Correos estarán siempre desempeñados por Jefes de tal categoría de primera, segunda ó tercera clase, procedentes del respectivo servicio.

Art. 8.º Para el despacho de los asuntos peculiares del servicio de Telégrafos habrá en la Di-

reccion general, el personal de todas clases que se considere necesario.

Art. 9.º La plantilla de funcionarios y subalternos de Correos dedicados exclusivamente á este ramo, en la Seccion y Negociados respectivos del expresado centro, se compondrá de:

Un Inspector Jefe de Administracion de tercera clase.

Un Subinspector primero.

Un Subinspector segundo.

Dos Subinspectores terceros.

Cuatro Oficiales primeros.

Cuatro Oficiales segundos.

Tres Auxillares.

Dos Ayudantes primeros.

Cuatro Ayudantes segundos.

Un portero segundo.

Tres porteros terceros.

Art. 10.º Los Gabinetes centrales de Telégrafos y Correos continuarán con la misma organizacion actual, siendo Jefes de ellos respectivamente un Inspector de cada ramo.

Art. 11.º La Direccion general formará desde luego los reglamentos orgánicos de servicio, procurando conciliar en sus preceptos las disposiciones potestativas de cada ramo y las generales administrativas de comun aplicacion.

Art. 12.º A fin de dar estabilidad en su peculiar escalafon al personal procedente del ramo de Correos, la Direccion cuidará de estudiar las bases más acertadas para el ingreso, ascenso y separacion de los empleados de dicha clase.

Art. 13.º El Subdirector general y los Inspectores de Telégrafos y Correos en la Direccion y Gabinetes centrales se constituirán en junta de Jefes, bajo la presidencia del Director, ó, en su defecto, de la del Subdirector, siempre que sea necesario tratar de asuntos relativos á los dos servicios; pero cuando sólo versen sobre cuestiones ó reformas concernientes á uno de ellos, no se considerará precisa, para tomar acuerdo, la asistencia de los Inspectores procedentes de otro ramo.

La Junta de Jefes sólo tendrá lugar cuando la convoque el Director.

Art. 14.º El Ministro de la Gobernacion cuidará de que en el proyecto de presupuesto que en su dia haya de presentarse á la aprobacion del poder legislativo para el ejercicio económico del año 1871-72 se amplien cuanlo permitan las obligaciones del Tesoro las escalas desde Telegrafistas á Subinspectores terceros de Telégrafos inclusive; á fin de premiar de esta manera los buenos servicios de un

personal que, por falta de movilidad en los ascensos, se halla estacionado hace muchos años en el principio de su carrera.

Art. 15.º Cuidará así bien de poner en ejecucion desde luego el presente decreto, disponiendo al efecto que el aumento de 10.000 pesetas que resulta por consecuencia del mismo se enjugue con las economías del cap. 15 del presupuesto vigente á que hace referencia el art. 5.º del decreto de 17 de Setiembre último.

Art. 16.º Quedan terminantemente derogados los arts. 21 y 22 del decreto del Poder Ejecutivo de 24 de Marzo de 1869, referentes á recompensar por medio de dietas las comisiones en el interior de la Península, y se restablece el sistema de gratificaciones de doble ó medio sueldo, segun la importancia del encargo ó trabajo extraordinario, á juicio de la Direccion de Comunicaciones.

Art. 17.º Y por último, quedan sin efecto los arts. 50, 51 y 52 del referido decreto y cualesquiera otras disposiciones que se opongan ó no estén en armonia con el presente.

Dado en Palacio á 1.º de Febrero de 1871.—
AMADEO.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

DECRETOS.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Ignacio Alvarez Garcia, Inspector más antiguo de los de Telégrafos.

Vengo en nombrarle Subdirector general de Comunicaciones, Jefe de Administracion de primera clase.

Dado en Palacio á 1.º de Febrero de 1871.—
AMADEO.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. José de la Guardia y Ortega, Subinspector de primera clase de Correos.

Vengo en nombrarle Inspector del propio servicio, Jefe de Administracion de tercera clase.

Dado en Palacio á 1.º de Febrero de 1871.—
AMADEO.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

POISSON

Biografía leída por Francisco Arago, secretario perpetuo de la Academia de Ciencias de Paris, en la sesion pública celebrada por dicha Academia el día 16 de Diciembre de 1850.

(Continuacion).

En aquel tiempo, nadie creía un acontecimiento ordinario la aparicion de un talento eminente; to-

dos se apresuraban á atraérselo, á protegerle, á animarle con sinceros ofrecimientos. Así es que Poisson se hizo amigo de Ducis el poeta, de Gerard el pintor, y de Talma el trágico. Frecuentaba sus salones y se hacía notar en ellos por sus maneras infantiles, su alegría y las gracias de su talento. También asistía Poisson á las reuniones más austeras que tenían lugar en las casas de Destull de Tracy, de Cabanis y de Lafayetle.

El porvenir de Poisson estaba ya asegurado y debía en poco tiempo ocupar los destinos más honrosos y brillantes. La Escuela Politécnica le confió sucesivamente las funciones de repetidor á principios de 1800, las de profesor suplente en 1802, y por último, las de profesor titular en 1806, en la plaza de Fourier, que, desde su vuelta de Egipto, era Prefecto del departamento de Isere. El 24 de Agosto de 1808 fué elegido Poisson para una plaza de astrónomo, vacante hacía mucho tiempo, en la oficina de longitudes.

Al formarse en 1809 la facultad de Ciencias, se encargó de explicar la mecánica racional.

Fuó nombrado examinador del arma de artillería, en remplazo de M. Legendre, dimisionario, el 18 de Febrero de 1812, y el 23 de Marzo siguiente obtuvo una plaza de miembro del Instituto.

En 1815, tuvo el Ministro de la Guerra la feliz idea de encargar á Poisson el cuidado de examinar y clasificar los discípulos de la Escuela militar de Saint-Cyr.

Cuando, en 1816, renunció Lacroix las funciones de examinador de salida de la Escuela Politécnica, fué llamado Poisson á reemplazarle, ejerciendo estas funciones hasta su muerte.

El 26 de Julio de 1820 fué nombrado conserjero de la Universidad.

Por último, el 11 de Abril de 1827, obtuvo Poisson la plaza de geómetra de la oficina de longitudes, vacante por la reciente defunción de M. Laplace.

Estos destinos, servidos la mayor parte simultáneamente, y bien servidos, procuraron á Poisson bastante fortuna.

El público ha notado con extrañeza la fecha tardía de la entrada de Poisson en el Instituto; ¿es fundada esa extrañeza? Si, si se considera el mérito del sábio, si, si se tiene en cuenta que muchos discípulos suyos fueron admitidos antes que él; pero el hecho se explica muy sencillamente, sin perjudicar en nada á los sentimientos de justicia de que nunca se ha apartado la Academia, con respecto á los hombres superiores. El cuerpo está dividido en secciones de seis miembros cada una. En los nombramientos se guardaba ántes con escrupuloso cuidado la especialidad de esas secciones; de modo que, un geómetra no entraba casi nunca en la sección de física, ni un astrónomo en la sección de mecánica, etc. Poisson tenía marcado su puesto en la sección de geometría, y al orden fortuito con que la muerte efectuó las vacantes puede únicamente imputarse el nombramiento tan retrasado de nuestro ilustre compañero. Por último, impacien-

te por ver á un hombre tan eminente como Poisson fuera de su seno, la mayoría de la Academia hizo ceder el rigor de los principios y le nombró para la sección de física, en la que permaneció Poisson hasta su muerte.

Laplace, que desde un principio profesó á Poisson el cariño de un padre, contribuyó mucho á esa determinación, plenamente justificada luego por los trabajos de nuestro compañero, en varios ramos de la física matemática.

Preocupado por las dificultades que apercibo, veo que voy buscando pretexto para alejar el momento en que definitivamente tenga que presentar el análisis de los trabajos científicos de Poisson. Dicho análisis constituye una parte necesaria de esta biografía. Abordo, pues, sin más tardanza el asunto; si no logro ser siempre inteligible, tendreis á bien dispensármelo, teniendo en cuenta que es á veces difícil, casi imposible, traducir al lenguaje vulgar los resultados contenidos en combinaciones complicadas de signos algebraicos.

Los trabajos de Poisson abrazan todos los ramos de las matemáticas puras y aplicadas; sus memorias son numerosas; si quisiera mencionarlas todas, aun limitándome á citar los títulos, pasaría con mucho los límites de este trabajo. He tenido en mis manos una tabla redactada por el mismo Poisson de todas sus producciones; en ella se hace mención de trescientas cuarenta y nueve piezas; si á estas se añaden dos memorias póstumas, una sobre los cuerpos cristalizados, y otra sobre las apariencias de los cuerpos luminosos en reposo ó en movimiento, sube el total á trescientas cincuenta y una, sin contar las obras especiales. Fácilmente se comprenderá que en esta multitud de producciones no todo tiene la misma importancia y novedad; pero Poisson, á ejemplo de Euler, no aprobaba el falso punto de honor de los geómetras que se niegan á publicar ciertas memorias, por miedo á debilitar la alta reputación que han adquirido con obras más importantes; creía que todo cuanto es claro, preciso y á propósito para dilucidar puntos oscuros de la ciencia, debe someterse á la apreciación del público por medio de la impresión.

En el análisis de los trabajos del ilustre geómetra sólo me detendré en los puntos culminantes, sin atenerme al orden de fechas. Los agruparé en trabajos de puro análisis, en aplicaciones á problemas de física y en trabajos sobre las más altas cuestiones de astronomía.

Memoria sobre la eliminación.

El primer trabajo importante con que Poisson se dio á conocer del público, es una muy corta Memoria sobre la eliminación, que se insertó en el onzeno cuaderno del *Diario de la Escuela Politécnica*, publicado en 1800. Esta Memoria está firmada sencillamente por el ciudadano Poisson; de modo que en dicha época aún no tenía el autor ningún título oficial. La Memoria sobre la eliminación, como el primero de tan larga y gloriosa serie de trabajos, debe por esa causa, y tambien por la elegancia del método ocuparnos algunos momentos. El deseo de

hacer conocer esta producción á todo el mundo, me pone en el caso de definir los términos que he de emplear.

Se dice de una cantidad considerada aisladamente, que está en su *primera potencia*. Cuando se la multiplica por sí misma, el producto es la *segunda potencia* de dicha cantidad; la segunda potencia, multiplicada por la cantidad primitiva, da su *tercer potencia*; la tercer potencia, multiplicada por la cantidad primera, engendra la *cuarta potencia*, y así sucesivamente; los números que designan las potencias sucesivas de una cantidad se llaman también sus *exponentes*.

Generalmente, los problemas aritméticos definen las cantidades que se buscan por una serie de condiciones que deben satisfacer. Por ejemplo, se trata de encontrar un número que si se toma en tercera potencia, si se resta de ésta veinticinco veces la segunda, si se añade á la diferencia cuarenta veces la primera, y si se resta del resultado el número 50, el total sea igual á cero. Esta condición confusa, expresada abreviadamente por medio de la letra x , constituye lo que se llama en álgebra una *ecuación*.

Las ecuaciones en que se presentan la tercera, la cuarta potencia de una cantidad x , etc., pueden ser respectivamente satisfechas por tres ó cuatro números, etc.; nunca más. A veces ningún número satisface á las condiciones requeridas por la ecuación; el cálculo, convenientemente ejecutado, no farda en indicarlo; da lo que se llama soluciones ó raíces imaginarias.

A estas cuestiones sencillas suceden problemas más complicados en que hay que determinar 2, 3, 4 ó más incógnitas, definidas también por ecuaciones. De esta clase sería el problema siguiente: entrar dos números tales, que si de la sexta potencia del primero se quita el producto de la quinta potencia de este primer número, por la primer potencia del segundo número, y si de esto se quita 40, el resultado sea igual á cero. Este problema es de los que los matemáticos llaman *indeterminados*; hay, en efecto, una serie indefinida de números que satisfacen en general las condiciones expresadas en una sola ecuación de esta especie. Pero cuando las condiciones ó las ecuaciones que deben satisfacer las cantidades buscadas son en número igual al de estas cantidades, el problema no tiene más que un número determinado de soluciones. Para encontrarlos se trata primeramente de deducir, por transformaciones de las ecuaciones de dos, tres, cuatro ó más incógnitas, una ecuación que sólo contenga una de esas incógnitas; y que se llama *ecuación final*; esta ecuación final hace conocer, respecto á la incógnita que contiene, de cuántas soluciones es susceptible el problema. El número de soluciones de las ecuaciones de una sola incógnita, nunca es, como ya lo hemos dicho, mayor que el número que representa el más alto grado de la ecuación; fácilmente se comprende cuánto interés hay en conocer *a priori* esta superior potencia.

Como el teorema de que vamos á ocuparnos sólo

se aplica á las ecuaciones completas de dos, tres, cuatro ó más incógnitas, debemos dar la definición de este término; se llaman *ecuaciones completas del grado m* , las que contienen todos los términos en que la suma de los exponentes de las incógnitas no es superior á dicho grado m . Podemos decir ahora que á la investigación del grado de la ecuación final que resulta de la eliminación de todas las incógnitas, ménos una entre ecuaciones completas cuyos grados fueran m, n, p , etc., consagró Bezont, uno de los géometras de nuestra Academia, la obra titulada: *Teoría general de las ecuaciones algebraicas*, publicada en 1770, dos años antes del nacimiento de Poisson. Esta obra es muy extensa; forma un volumen en 4.^o de 469 páginas; la primera parte, destinada á la investigación del grado de la ecuación final, tiene más de 140 páginas; pues bien, lo que Bezont estableció con tanto trabajo; Poisson lo demostró en cuatro páginas. Apenas si algunos géometras leían la *Teoría general de las ecuaciones*, y se referían al autor sobre la verdad de este importante teorema; «el grado de la ecuación final, tratándose de ecuaciones completas, es igual al producto de los exponentes m, n, p , etc., que determinan los grados de las ecuaciones».

El medio de demostración de Poisson, convenientemente aplicado, conduciría á la ecuación final; pero el autor confiesa que exige cálculos casi impracticables; recomienda, pues, que se recurra al medio expuesto detalladamente en la obra de Bezont.

Habiéndome visto precisado por el asunto á criticar la extensión de las deducciones que se encuentran en el primer capítulo de la Teoría de las ecuaciones de Bezont, siento una justa necesidad de rendir justo homenaje á los servicios que este académico ha presentado á la enseñanza de las matemáticas, con la publicación de sus varias obras, destinadas á los alumnos de Artillería y Marina. Probaré también, que tenía nobilísimo carácter, citando un hecho tomado en su vida de examinador.

Bezont, examinador de Marina llega á Tolon. Uno de los discípulos estaba postrado en cama con viruela; si no se le examina inmediatamente, pierde su carrera. Bezont no ha pasado la viruela, y teme mucho los ataques de esa terrible enfermedad; sin embargo, va al cuarto del alumno, le examina y le aprueba. En mi opinión, este rasgo merece ser citado aquí, porque aun en este recinto una buena acción vale tanto como una buena memoria.

Poisson, discípulo aún de la Escuela Politécnica, presentó el 8 de Diciembre de 1800 á la primera clase del Instituto una Memoria relativa al número de integrales completas, de que son susceptibles las ecuaciones de diferencias finitas. Los dos académicos, Lacroix y Legendre, encargados de examinarla, la elogiaron mucho, y pidieron su impresión en el *Recueil des savants étrangers*, que es el último término de la aprobación, adoptado por la Academia. Jamás se había concedido semejante distinción á un joven de diez y ocho años.

(Se continuará.)

Casi todas las grandes capitales tienen un servicio para la trasmision de telegramas de un punto á otro de la ciudad. En unas partes están encargadas de este servicio las Administraciones telegráficas ordinarias, en otras se hace por compañías particulares. Para que la telegrafía urbana de buenos resultados, es indispensable que la red sea muy espesa, sirva á muchas estaciones, haciendo así lo más corto posible los viajes que han de efectuarse para llevar los despachos á domicilio.

En Inglaterra, hay además una compañía especial que ha establecido un crecido número de hilos en Londres, Glasgów, etc., y los arrienda á los particulares para su servicio.

Estos hilos, reunidos en cables, pasan por encima de las casas y están dispuestos de modo que se pueden reunir dos puntos cualesquiera por un conductor continuo. Los comerciantes é industriales arriendan estos hilos para unir sus habitaciones particulares de la ciudad, con sus fábricas, talleres ú oficinas.

La Compañía se encarga también, mediante una nota fija, de proporcionar y entretener los aparatos de trasmision. Estos son los de cuadrante é induccion de M. Wheatstone, que no necesitan pila.

Ya está franca la línea de Otranto á Bayona, cuya interrupcion habiamos anunciado.

En toda Francia ha quedado suspendido el servicio telegráfico privado para la correspondencia interior.

Los despachos privados internacionales se admiten aún en todas las estaciones en que funciona el ser-

vicio de la Administración francesa; pero con prohibicion de emplear cifra ni lenguaje secreto.

Han quedado interrumpidas las siguientes líneas submarinas:

- 1.º El cable de Carcaballos (Portugal) á Gibraltar.
- 2.º El cable de Malta á Trípoli.
- Y 3.º Los dos cables anglo-americanos.

La red telegráfica submarina va adquiriendo cada dia mayor desarrollo é importancia.

La Compañía *Cub submarine telegraph*, ha prolongado hasta Santiago (Isla de Cuba), la línea submarina que habia establecido entre la Florida y la Habana, y la Compañía *West India and Panamá telegraph*, ha puesto á la Jamaica en comunicacion con la Isla de Cuba.

En otra parte del mundo, la Compañía *British Indian extension telegraph*, anunció para fines del pasado Diciembre, la inauguracion de las líneas submarinas que ha tendido de Madras á Pofulo-Penang y de Pofulo-Penang á Singapore.

Por último, la Compañía *British Australian telegraph*, espera inaugurar muy pronto el cable que ha de unir á Singapore con la Isla de Java.

SUMARIO.

Exposicion y Decretos del Ministerio de la Gobernacion — Poisson.—Estado del alta y baja de Socios, é inscripciones ocurridas en la Asociacion de Auxilios mútuos de Telégrafos, durante el trimestre, comprendidos desde 1.º de Julio al 30 de Setiembre en el año de 1870.—Sueltos

MOVIMIENTO DEL PERSONAL EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO DE 1874.

TRASLACIONES.				
CLASES.	NOMBRES.	PROCEDENCIA.	DESTINO.	OBSERVACIONES.
Oficial 1.º	D. Sebastian Alonso Yust.	Huelva.	Córdoba	Permuta.
Idem	D. Matias de Pablo Blanco.	Córdoba	Huelva	Idem.
Auxiliar	D. Justo Sanchez Peralta.	Mondoneño.	Lugo.	Servicio.
Idem	D. Fernando Segares Saez.	Coruña.	Mondoneño.	Idem.
Telegrafista	D. Camilo Morales.	Malaga.	Granada	Idem.
Idem	D. Agustin Guerso.	Valladolid.	Salamanca.	Idem.
Idem	D. Aniceto Langa.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem	D. Celestino Perez.	Fregeneda.	Medina.	Idem.
Idem	D. Manuel Morales.	Béjar.	Valladolid.	Idem.
Idem	D. Pablo Medina.	Salamanca.	Idem.	Idem.
Idem	D. José Pardo.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem	D. Manuel Rodriguez.	Medina.	Fregeneda.	Idem.
Idem	D. Fermín Rodriguez.	Idem.	Burgos.	Idem.
Idem	D. Pedro Garcia Orbananos.	Burgos.	Valladolid.	Idem.
Idem	D. Francisco Sanchez.	Villena.	Alicante.	Idem.
Idem	D. Ignacio Cano y Cervantes.	Adra.	Almería.	Idem.

CRÓNICA DEL CUERPO.

Por Real orden de 14 ha sido promovido al empleo de Auxiliar el Telegrafista más antiguo D. Ambrosio Mezquiquez, en la vacante que resultó por el fallecimiento de D. Cosme Iglesias.

Por Real orden fecha 12 se admite la dimision que ha hecho de su destino el Telegrafista D. Florentino Arce y Mazon.

Por Real orden del 19, accediendo á lo solicitado por el Telegrafista en espectacion de destino don Fermín Rodriguez y Fernandez, entra en planta á cubrir una de las vacantes que existen en la escala de los de su clase.